

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA CUANTIA

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADANA, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPED

23 de mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCION
4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
5. CONCEPTO FINANCIERO
6. EXPERIENCIA
7. ESTUDIO DE MERCADO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
11. FORMA DE PAGO
12. DOMICILIO CONTRACTUAL
13. LUGAR DE EJECUCION
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
17. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
19. SUPERVISION DEL CONTRATO
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD
21. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO de recurso nación resolución 001026 de 16 de febrero de 2022, y A-02-02-02-008-007 REC 26 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)-BSITEM 507 Servicios de Mantenimiento y Reparación de otra maquinaria y otro equipo- Establecimiento de Reclusión - Fondo de Maquinaria, de recurso Propios resolución 001944 de 23 de marzo de 2022. Con estas asignaciones se procederá a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADANA, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN

PEDREGAL-COPED

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC - establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelarla, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El Complejo el Pedregal del INPEC, en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde, determina que es primordial contratar El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hidrolavadora, Guadana, Guitarra Eléctrica, Consola, Piano Saxofón y Tambores para la atención directa al interno, permite así su normal funcionamiento y una respuesta rápida y efectiva a sus necesidades, y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para actual vigencia está incluido en las asignaciones A-03-03-01-017- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO de recurso nación resolución 001026 de 16 de febrero de 2022, y A-02-02-02-008-007 REC 26 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)-BSITEM 507 Servicios de Mantenimiento y Reparación de otra maquinaria y otro equipo- Establecimiento de Reclusión - Fondo de Maquinaria, de recurso Propios resolución 001944 de 23 de marzo de 2022, considerando que es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permita una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo.

En este sentido, El Complejo el Pedregal del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y la optimización de los recursos considera necesario "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADANA, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPED", por cuanto al no ser suministrados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones que allí se desarrollan.

Las necesidades presentadas en el COPED se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en el SECOP.

Table with 10 columns: Códigos UNIPSC, Descripción, Fecha estimada de inicio de proceso de selección, Duración estimada del contrato, Modalidad de selección, Fuente de los recursos, Valor total estimado, Valor estimado en la vigencia actual, ¿Se requiere el aval del ente superior?, Estado de solicitud de licencia, Datos de contacto del responsable. Row 1: 20152108, Mantenime, TERCER TRIMESTRE DEL AÑO, 03 MESES, CUANTIA, PROPIOS NACION, 8.592.000, 8.592.000, No, No, DR. JUAN DIEGO GERAIDO TELERFONO 4256430 EXT 100

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADANAS, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPEP

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El complejo Carcelario y Penitenciario de Medellin Pedregal, está interesado en CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADANAS, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPEP

A-02-02-02-008-007 REC 26 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)-BSITEM 507

Table with 3 columns: ITEM, ARTICULO, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD. Contains 3 rows of maintenance and repair services.

A-03-03-01-017- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO

Table with 3 columns: ITEM, ARTICULO, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD. Contains 4 rows of inmate rehabilitation services.

Table with 2 columns: 5, M MANTENIMIENTO. Includes a sub-row for 'TAMBORES CAMBIO DE CUERO INCLUIDO REPUESTOS'.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADANAS, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPEP

La contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para, CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADANAS, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPEP está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Table with 5 columns: Grupo, Segmento, Familia, Clase, Producto. Row 1: (F) Servicios, 73150000, 73152100, 73152108, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADANAS, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPEP, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

A-02-02-02-008-007 REC 26 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)-BSITEM 507

Table with 3 columns: ITEM, ARTICULO, ESPECIFICACIONES, CANTIDAD

A-03-03-01-017- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causa de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 1: DEBERA ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS A EXCEPCION DE LOS SERVICIOS

Nota 2: PARA EL CASO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEBERA ADJUNTAR CERTIFICADOS ACADÉMICOS TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O AFINES DE LA PERSONA QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS HIDROLAVADORA Y GUADAÑAS

5. CONCEPTO FINANCIERO

Segun oficio con radicado **2022IE006283** emitido por el responsable del área de contabilidad COPED las obligaciones financieras y tributarias que se tendrán en cuenta son:

Página 5 de 17
PA-LA-M03-F07 V01

El proponente debe demostrar en máximo cinco (05) certificaciones que ha ejecutado contratos para entidades de carácter público o privadas que tengan relación con el objeto del presente proceso contractual, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor del presente proceso contractual.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar en máximo cinco (05) certificaciones que ha ejecutado contratos para entidades de carácter público o privadas que tengan relación con el objeto del presente proceso contractual, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Nota: De acuerdo con el literal i) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1966 le corresponde al DANE "Establecer los índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (...)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que sea referida a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento".

Fuente: DANE

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.

Notas:

11/02/2021: El DANE determinó que a partir de enero de 2021 el IPP será publicado como dato provisional, debido a que algunas fuentes de información no alcanzan a reportar los precios del mes completo. Por lo tanto, los valores serán revisados y publicados el mes siguiente cuando se tenga la totalidad de los precios como valores definitivos.
07/01/2021: El pasado 6 de enero de 2021 se realizó un ajuste al reporte de IPP total (formato Excel) debido a que mostraba de manera incorrecta los datos de los índices y las variaciones para el sector de agricultura. En el reporte web los datos estaban correctos.
24/12/2020: la información correspondiente al reporte 1.3.2.9. IPP Total base 2014 fue revisado y modificadas las series históricas de Índice IPP total Oferta Interna y sus variaciones mensual, año corrido y anual e Índice IPP total Producción nacional y sus variaciones mensual, año corrido y anual. Los demás reportes no presentan ninguna modificación.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADAÑAS, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO** de las diferentes dependencias que atienden las necesidades de las personas privadas de la libertad del complejo carcelario y penitenciario el pedregal de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, donde se solicita cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requerimientos técnicos, plazos de entrega o ejecución y las formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de empresas, en condiciones legalmente establecidas, lo anterior se ve reflejado en el análisis de mercado de las cotizaciones aportadas cumpliendo con los requisitos exigidos.

Perspectiva Financiera

La industria sigue siendo uno de los sectores de mayor dinamismo en medio de la recuperación económica. De hecho, en noviembre de 2021 la producción real manufacturera registró un crecimiento anual de 13,9%, y completo cinco meses en los que su nivel de actividad estuvo por encima de los que se registraban en un mes promedio de 2018, antes de la pandemia.

En línea con ese resultado, las ventas del sector también registraron un alza anual de 14,2%, según las cifras del DANE.

"Los más recientes datos de la Encuesta Mensual Manufacturera del DANE reafirman el gran momento de la reactivación", destacó el ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo.

Las ciudades que más aportaron a los resultados de la producción fueron Cartagena, Bogotá y Medellín, con crecimientos anuales de 30,6%, 19,8% y 17,3% respectivamente.

Mientras tanto, Cali fue la única capital principal que registró una contracción en el indicador, con un resultado de -1,3% en noviembre.

Indicadores de Liquidez					
MACROSECTOR	DATO	2017		2018	
		2017	2018	2019	2020
MANUFACTURA	Razón Corriente	1,44	1,43	1,36	1,40
COMERCIO	Razón Corriente	1,44	1,39	1,37	1,48

La razón corriente está definida como el índice de liquidez de una empresa, indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Esta tendencia se puede analizar como una continuidad en la estabilidad dentro de los últimos años en los cuales el sector de manufactura y comercio se encuentra con capacidad para poder cumplir con las obligaciones financieras que se adquirieran, estando por encima de la necesidad del proceso que es mayor o igual a 1.2.

Indicador de Endeudamiento

MACROSECTOR	DATO	2017		2018	
		2017	2018	2019	2020
MANUFACTURA	Razón de Endeudamiento	42,78%	43,10%	48,93%	49,63%
COMERCIO	Razón de Endeudamiento	59,77%	55,13%	57,85%	60,90%

Si bien es cierto el indicador razón de endeudamiento se define como la identificación del grado de endeudamiento que tiene la empresa y su capacidad para asumir sus pasivos midiendo la proporción de los activos que están financiando por terceros, se puede determinar que la tendencia del indicador en los últimos tres años es de una disminución en el sector comercio y manufactura excepto el último año que tuvo un pequeño incremento porcentual.

Razón de Cobertura de Intereses

MACROSECTOR	DATO	2017		2018	
		2017	2018	2019	2020
MANUFACTURA	Razón de Cobertura de Intereses	4,90	5,16	5,00	4,78
COMERCIO	Razón de Cobertura de Intereses	3,26	3,56	4,37	3,71

Tendencia en la Industria y Comercio

Economía colombiana creció 10,6% en 2021. Esta cifra se ubicó por encima no de las estimaciones del mercado, que rondaban entre un 9,5% y un 12,3%, sino que el dato oficial para el crecimiento del año pasado que divulgó ayer el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) superó las estimaciones del gobierno, que preveían un 10,2%.

El Dane revisó a la baja, además, los resultados de la economía para 2019 y 2020, que pasaron respectivamente de un dato de 3,3% a 3,2%, y de -6,8% a -7% en el año de la pandemia.

Según destacó el Dane, buena parte de esta dinámica se explicó por los resultados en la última parte del año, donde sectores como el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, las industrias manufactureras, y el sector público, jalónaron la economía.

“El crecimiento del PIB fue 10,6%, muy por encima del intervalo de expectativas. Ese crecimiento está impulsado de forma significativa por el crecimiento anual del cuarto trimestre, que fue 10,8%, y un impulso intertrimestral de 4,3% entre el cuarto y el tercer trimestre de 2021”, destacó el director del Dane, Juan Daniel Oviedo.

Por el enfoque del gasto, el Dane mostró como el gasto en consumo final fue uno de los propulsores de la economía, con una expansión de 14,1%, mientras que en 2020 presentó una contracción de 4,2%. Allí, el gasto de consumo de los hogares evidenció un crecimiento de 14,6%, mientras que el del gobierno general de incremento en 12,1%. Y particularmente, las compras de bienes durables crecieron 22% en 2021, las de bienes semidurables en 40,7% y las de servicios 16,7%.

Así mismo, el Dane reveló que en 2021 la formación bruta de capital registró una variación anual de 9,9%, mientras que las exportaciones se incrementaron en 14,2% y las importaciones en 27,5%.

De otro lado, en términos corrientes, el PIB de 2021 llegó a los \$1.177 billones, lo que permitió un PIB per cápita anual de \$23,05 millones, con una equivalencia mensual de \$1,92 millones por habitante. En 2020 el PIB total fue de \$998,719 millones en precios corrientes, mientras que en 2019 estaba en \$1.060 billones.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza con el fin de identificar la demanda de los productos de acuerdo a los reportes de venta generados en los diferentes puntos de venta del almacén expendio de la población reclusa intramural del complejo carcelario y penitenciario el Pedregal.

Históricamente el COPED ha adquirido los productos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas definidas, las cuales no han presentado inconvenientes en la ejecución.

El parte del personal de internos intramural distribuidos en las diferentes estructuras del complejo carcelario y penitenciario el Pedregal COPED, a fecha de corte 22/05/2022 es de 3.485 internos.

Las entidades estatales adquieren estos bienes a empresas del sector manufacturero y comercio, de acuerdo a las diferentes características de los productos

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR ANISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAÚLO
2021	036 COPED 2021.	MINIMA CUANTIA	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS MAST S.A.S	4.300.000	N/A	N/A	SECOP

b. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	CARCEL Y PENITENCIA RIA DE MEDIDA DE SEGURIDAD D APARTADO	CMC 531- 023-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINARIA DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DONDE LABORAN LOS PRL DEL ERON-	LUIS ANTONIO MORA ABECA	De acuerdo a las especificaciones en las fichas técnicas	-	-	1.600.000
2021	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBRICO CESAR	AMU/CNC 014 DE 2021	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDIDAS DEL CENTRO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RIOS" DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBRICO CESAR	FUNDACION FUNCECHI	De acuerdo a las especificaciones en las fichas técnicas	-	-	22.200.000
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LA JAGUA DE IBRICO CESAR	318.020- 014 DE 2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS. EQUIPOS ACTIVOS ACTUALIZACION DE SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA INCLUYENDO BOLSA DE REPUESOS, DEL FONDO DE DESARROLLO DE	JOS COMERCIALIZADOR A SAS	De acuerdo a las especificaciones en las fichas técnicas	-	-	21.973.333

	La justicia es de todos	Minjusticia
---	--------------------------------	--------------------

	La justicia es de todos	Minjusticia
--	--------------------------------	--------------------

[illegible]

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización pro medio de correo electrónico a las siguientes empresas:

- Papelería EL CID.
- BIDFOR
- Papelería Manuzio y Cía sas
- Suministros Maybe

Teniendo en cuenta que solo algunas de las anteriores entidades respondieron completamente a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADANA, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PODEGAL-COPEDE" de acuerdo a la disponibilidad mensual. Son similares y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITE	MATERIAL	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA HIDROLAVADORA KÄCHER REFERENCIA 41 HXK ANILLO INCLUYE REPUESTOS	1	750000	750000	800000	800000	770000
2	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NIVEL 1 GUARDARA, STHL FS 280 Y FS 160 CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, DENMONTE DE CARBURADOR Y LIMPIEZA, CALIBRACION DE INYECTORES DE GASOLINA, DESARME PARA LIMPIEZA DE RESIDUOS ORGANICOS POLVOS, ACOMULACION DE GRASAS	1	1050000	1050000	1000000	1000000	1016666,67
3	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NIVEL 2 GUARDARA STHL FS 280 Y FS 160, CAMBIO PISTON, ANILLOS, GUARDARA DE CARBURADOR INCLUYE REPUESTO Y MANO DE OBRRA	1	1850000	1850000	1600000	1600000	1750000
				3850000	3850000	3400000	3560000	3516666,67

ITEM	DESCRIPCIONES	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	PROMEDIO
		CANTIDAD	VALOR/UNITARIO	VALOR/UNITARIO	VALOR/UNITARIO	VALOR/UNITARIO	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "COMPRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HIDROLAVADORA, GUADAÑAS, GUITARRA ELECTRICA, CONSOLA, PIANO, SAXOFON Y TAMBORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPEL I- El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones y obteniendo el promedio así:

Cuadro 1: TRES MILLONES QUINIENTOS TRIENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

Cuadro 2: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2722 de fecha 31/03/2022, y CDP 2422 del 29/03/2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-537 Complejo Carcelario y Penitenciario El Pedregal – Medellin POSICION CATALOGO DE GASTOS gasto A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), de recurso nación resolución 001026 del 16 de febrero de 2022, y propios resolución 001944 de 23/03/2022, de las personas privadas de la libertad del complejo carcelario y penitenciario el pedregal. Para un consolidado total de \$ 8.592.000,00 MTC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la Oficina Jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECCOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, previa presentación de las facturas correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de las mismas, firmadas por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área Administrativa y Financiera del COPED, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SEHA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Medellin, Complejo Carcelario y Penitenciario El Pedregal Km. 6 antigua vía al mar, corregimiento de San Cristóbal.**

Los productos serán entregados y recibidos en el almacén central de las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal – Medellin. La entrega se realizará de acuerdo a la solicitud del supervisor, en caso tal de alguna necesidad se le informará al proveedor con anticipación

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Complejo carcelario y Penitenciario Medellin Pedregal (Km 6 Antigua Vía al Mar, Finca la Teresita, Corregimiento San Cristóbal)

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la **aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta**
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, con la calidad del producto y de aquellos que presenten daño, vencimiento por baja rotación o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.
- El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal, Medellin - COPED, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista del complejo - COPED.

14.2 OBLIGACIONES DEL COPED

El COPED se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1.2.3.4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo carcelario y Penitenciario Medellín Pedregal - COPED, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR
			INPEC	CONTRATISTA			
1	Ajustes al contrato	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes.		X	Alto	Bajo	100%

N.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR
			INPEC	CONTRATISTA			
2	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, o variaciones de la T.R.M., con posterioridad al cierre del presente proceso.		X	Alto	Bajo	100%
3	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado, a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X	Alto	Bajo	100%
4	Riesgo tributario	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato		X	Alto	Bajo	100%

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En consideración, al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantía única.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de Atención y Tratamiento del COPED.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

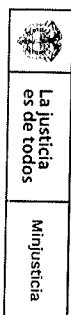
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Te. ~~MARIA ANDREA PERDOMO CLAROS~~
~~Responsable Area Atencion y Tratamiento COTED~~

Elaboro: Oscar D. Guzmán G.
Aprobado: Te. Mariana Andueza Perdomo
Fecha de elaboración: 23/05/2022

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.